

PROGRAMA KONTRATA 2026. LÍNEA 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

NORMATIVA:

DECRETO FORAL 136/2025, de 29 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación, Programa Kontrata 2026.

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/01/12/l-1432_cas.pdf

OBJETO:

Su objeto es apoyar la contratación mediante la contratación indefinida de las personas descritas en la base 4, por las empresas de Bizkaia. Serán objeto de subvención los contratos indefinidos formalizados entre el **31 de julio de 2025 y el 15 de junio de 2026** con personas **empadronadas en Bizkaia** que se encuentren en **situación de desempleo**, siempre que pertenezcan a alguno de los colectivos establecidos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- Empresas de Bizkaia (cualquier forma jurídica).
- Empresarios y empresarias individuales y profesionales.
- Comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Todas ellas del Territorio Histórico de Bizkaia.

Requisitos que deben cumplir

- Domicilio social y fiscal en Bizkaia.
- Centro de trabajo en Bizkaia.
- Plantilla de hasta 250 personas.
- No estar participadas directa o indirectamente en más de un 25 % por empresas que no cumplan los requisitos.
- Residencia:
 - Empresarios/as individuales y profesionales: residencia habitual en Bizkaia.
 - Socios/as o comuneros/as (sociedades civiles y comunidades de bienes): residencia en Bizkaia.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

HECHO SUBVENCIONABLE:

Periodo subvencionable

- Contratos indefinidos realizados entre:
 - **31/07/2025 y 15/06/2026**

Requisitos de las personas contratadas

- Empadronamiento en Bizkaia:
 - Desde el inicio del contrato indefinido.
 - Durante toda la vigencia del contrato.
- Situación de desempleo.
- Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Personas mayores de 30 años y menores de 50 años.
 - Personas desempleadas de larga duración.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas en riesgo de exclusión.

Contratos no subvencionables

- Conversión de contratos temporales en indefinidos.
- Contratos fijos discontinuos.
- No serán subvencionables aquellos contratos cuyo salario bruto anual sea inferior
- a **20.000 euros**.

CUANTIA:

1. Importe por contrato indefinido

- 3.000 € por contrato indefinido.
- 3.600 € si la persona contratada es mujer.

2. Importe incrementado por participación en programas de empleo

- 4.000 € si la persona trabajadora ha participado en:
- Programas de empleo del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, o Programas de DEMA Empresa Garapena (Barakaldo), siempre que dicha participación haya tenido lugar en 2025 o 2026.

- ✓ Máximo de 10 contrataciones subvencionables por entidad.
- ✓ Cuantía máxima total: 30.000 € por entidad beneficiaria.
- ✓ En ningún caso el importe total de la subvención otorgada podrá superar los límites establecidos en la convocatoria.

PLAZOS:

El plazo para solicitar las subvenciones se abrirá el 13 de abril de 2026 a las 9:00 horas y se cerrará el 15 de junio de 2026 a las 13:30 horas o cuando se agote el presupuesto.

Serán subvencionables los **contratos indefinidos formalizados entre el 31 de julio de 2025 y el 15 de junio de 2026**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.